



## **RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL** **N° 217 -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI**

Callao, 30 DIC. 2009

### **VISTOS:**

La Carta N° 05-SR-RO-RVL-2009 de fecha 18 de Diciembre de 2009, presentada por el Representante Legal de la empresa Sevilla Rodríguez SRL, la Carta N° 0024-2009-EMM/JSO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Diciembre de 2009, presentada por el Supervisor de Obras, la Carta Notarial N° 088-SR-KM-2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009, presentada por el Representante Legal de la empresa Sevilla Rodríguez SRL, el Informe N° 234-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 29 de Diciembre de 2009, emitido por el Coordinador, el Informe N° 471-2009-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 409-2009-GRC-GRI-MUPV de fecha 30 de Diciembre de 2009, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

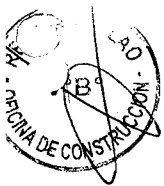
### **CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 24 de Julio de 2009, se suscribió con el Contratista **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.**, el CONTRATO N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, para llevar a cabo la ejecución de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**" por la suma total de S/. 2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de Diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista y debido que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 216-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por cuatro (04) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, ya que la Entidad no cumplió oportunamente con el pago de la valorización N° 02 correspondiente al mes de Setiembre de 2009, la misma que ha afectado el normal desarrollo de la obra en el mes de Diciembre de 2009 y modificó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Carta de Vistos, el Representante Legal de la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ S.R.Ltda.**, solicita a la Supervisión de Obra antes del vencimiento del plazo contractual la Ampliación de Plazo N° 03 por sesenta (60) días calendario de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD**



**DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", renunciando expresamente al cobro de mayores gastos generales que generen dicha solicitud;

Que, mediante Carta N° 0024-2009-EMM/JSO-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 22 de Diciembre de 2009, el Supervisor de Obras manifiesta que la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por sesenta (60) días calendario de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**" no procede ya que el Contratista no cumplió lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Carta Notarial N° 088-SR-KM-2009 de fecha 22 de Diciembre de 2009, el Representante Legal del de la empresa **SEVILLA RODRIGUEZ S.R.Ltda.**, renuncia expresamente a los gastos generales que se pudiera generarse por la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada;

Que, mediante Informe N° 234-2009-GRC/GRI/OC/WFIM de fecha 29 de Diciembre de 2009, el Coordinador de Obra recomienda aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 solicitada por el Contratista por veinticuatro (24) días calendario, la cual se generó por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, ya que ésta no cumplió con el pago de Adelanto de Materiales, lo que ha afectado el normal desarrollo de la obra en los meses de Noviembre y Diciembre de 2009, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente;

Que, mediante Informe N° 471-2009-GRC/GRI-OC de fecha 30 de Diciembre de 2009, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, presta su conformidad a lo solicitado por el Contratista;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de Abril del 2009 y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 330 de fecha 18 de Agosto de 2009 y Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009, y de acuerdo a lo dispuesto en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008-REGION CALLAO-CR de fecha 11 de Marzo de 2008; y contando con la visación de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Ampliación de Plazo N° 03 por veinticuatro (24) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra "**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**", generada por atrasos en el cumplimiento de sus prestaciones por causas atribuibles a la Entidad, ya que ésta no cumplió con el pago de Adelanto de Materiales, lo que ha afectado el normal desarrollo de la obra en los meses de Noviembre y Diciembre de 2009, afectando la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Precisar que respecto de la Ampliación de Plazo N° 03 aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución, no le corresponde reconocimiento alguno de mayores gastos generales, al existir expresa renuncia por parte del Contratista mediante Carta Notarial de fecha 22 de Diciembre de 2009.



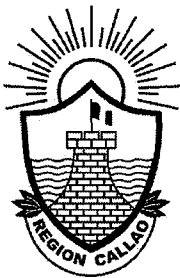
**ARTÍCULO TERCERO.-** Suscribir el Addenda N° 03 al Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Julio de 2009, precisando que el nuevo plazo contractual queda establecido hasta el 20 de Enero de 2009.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

**REGÍSTRESE Y CÚMPLASE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

  
-----  
Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)



## ADDENDA N° 03 AL CONTRATO N° 018-2009- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

### “CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA”

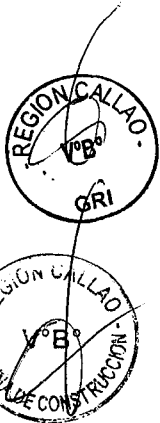
Conste por el presente documento, la Addenda N° 03 al Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**” suscrito el 24 de Julio de 2009, que celebran de una parte el GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, con RUC N° 20505703554, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con domicilio Legal sito en la Av. Elmer Faucett N° 3970, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por su Gerente Regional de Infraestructura (e) Ing. Hernán Tejada Salinas, según Resolución Ejecutiva Regional N° 344 de fecha 02 de Setiembre de 2009 y de la otra parte **SEVILLA RODRÍGUEZ S.R.Ltda.** con domicilio legal en Pasaje La Lucuma 185-Surquillo, inscrita en la Partida 00110159 de la Oficina Registral de Lima, debidamente representada por su Representante Legal Sr. CARLOS ROBERTO GUADALUPE SEVILLA BRAVO, con DNI N° 08785512, según poder inscrito en la Partida 00110159 de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

#### CLÁUSULA ADICIONAL PRIMERA: ANTECEDENTES

El Gobierno Regional del Callao, a través del Gerente General Regional, suscribió el CONTRATO N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de fecha 24 de Julio de 2009 con **EL CONTRATISTA**, para llevar acabo la Ejecución de la Obra “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**”, con un Valor Referencial de S/. 2'520,235.75 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 75/100 NUEVOS SOLES), incluido los impuestos de Ley y a un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 196-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 10 de Diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por diecisiete (17) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**”, por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista y debido que hasta la fecha no se ha hecho efectivo el pago de las valorizaciones N° 02 y N° 03 del adelanto de materiales.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 216-2009-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 28 de Diciembre de 2009, se aprobó la Ampliación de Plazo N° 02 por cuatro (04) días calendario del Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO de la Obra “**CONSTRUCCIÓN Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD DEFENSORES DE LA PATRIA-VENTANILLA**”, por atrasos o paralizaciones no imputables al Contratista, ya que la Entidad no cumplió oportunamente con el pago de la valorización N° 02 correspondiente al mes de Setiembre de 2009, la misma que ha afectado el normal desarrollo de la obra en el mes de Diciembre de 2009 y modificó la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente.



**CLÁUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- OBJETO MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN**

Las partes intervinientes en el Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, acuerdan modificar la Cláusula Tercera, conforme a lo dispuesto en la Resolución Gerencial Regional N° -2009-Gobierno Regional del Callao-GRI, quedando establecido el nuevo plazo contractual en ciento sesenta y cinco (165) días calendario.

**CLÁUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS**

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el Contrato N° 018-2009-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, suscrito el 24 de Julio de 2009, permanecen inalterables y conservan su plena vigencia, ratificándose en todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, por lo que proceden a suscribir el presente instrumento en dos ejemplares igualmente válidos en la ciudad del Callao a los **30 DIC. 2009**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Ing. HERNAN TEJADA SALINAS  
Gerente Regional de Infraestructura (e)

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

SEVILLA RODRIGUEZ SRL

CARLOS R. SEVILLA B.  
Gerente

EL CONTRATISTA

